

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>29</sup> de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de ciento setenta y siete (177) máquinas de calcular eléctricas y electrónicas marca Olivetti afectadas al uso de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, reservándose la exclusividad en la venta de repuestos y asistencia técnica (confr. fs. 4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto y detalle obrante a fs. 3/17.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 33.854,84), de la siguiente manera:

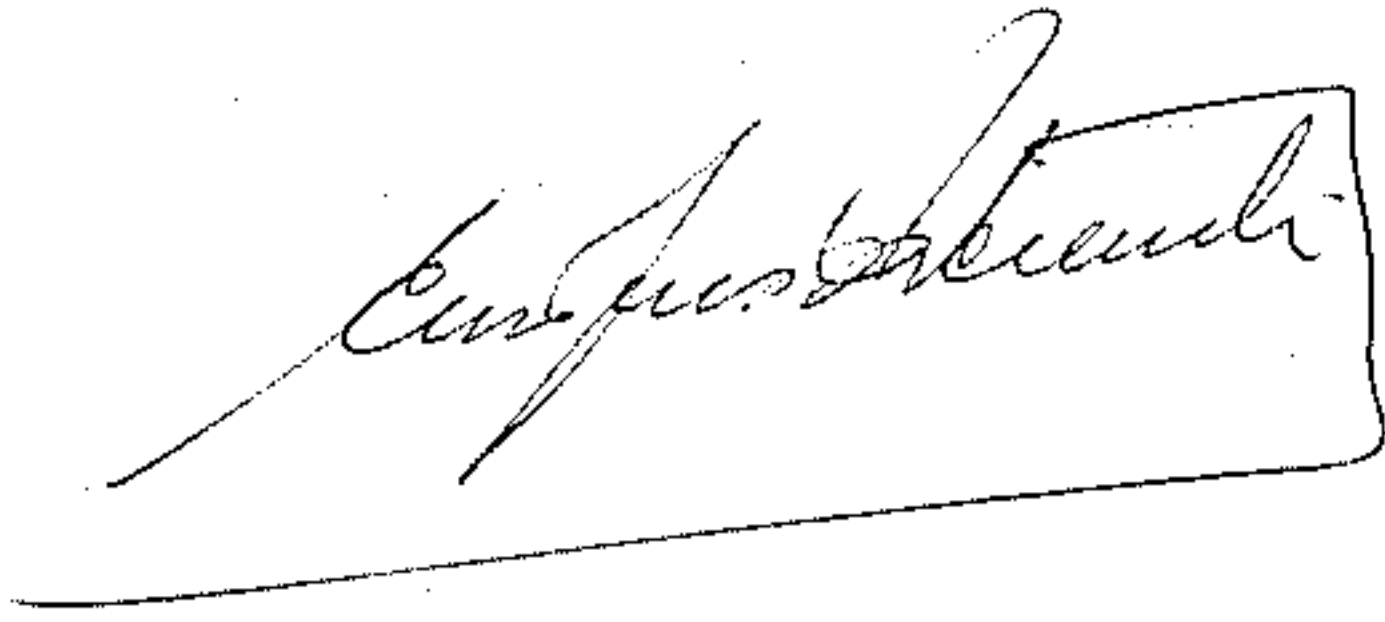
A 31.134,84 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

⌘ 2.720,00 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI